DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13454
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER11676

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Miriam Villarraga**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/07/2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 M No 62A 44 Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 92953 Y1: 9558				
BARRIO CATASTRAL:	Altos de Jalisco		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20m²				
UPZ:	67-Lucero		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0023MBCX		**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	100m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34419				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Altos de Jalisco que fue legalizado mediante resolución 1560 de 1994 y se encuentra en la UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico 8031 el 13 de noviembre del 2015 a solicitud de la Secretaria Distrital del Hábitat para el programa de legalización y regularización de barrios como un instrumento

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de movimiento en masa. El predio objeto de inspección se localiza en la manzana 34 lote 2 y está categorizado con amenaza y riesgo medio.

Los predios categorizados con riesgo medio por movimientos en masa, el CT-8031 recomendó a los responsables de los mismos, evaluar el sistema estructural de su edificación y proponer acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de los elementos que la conforman. A la Alcaldía Local, se recomendó realizar obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector.

7. LOCALIZACIÓN

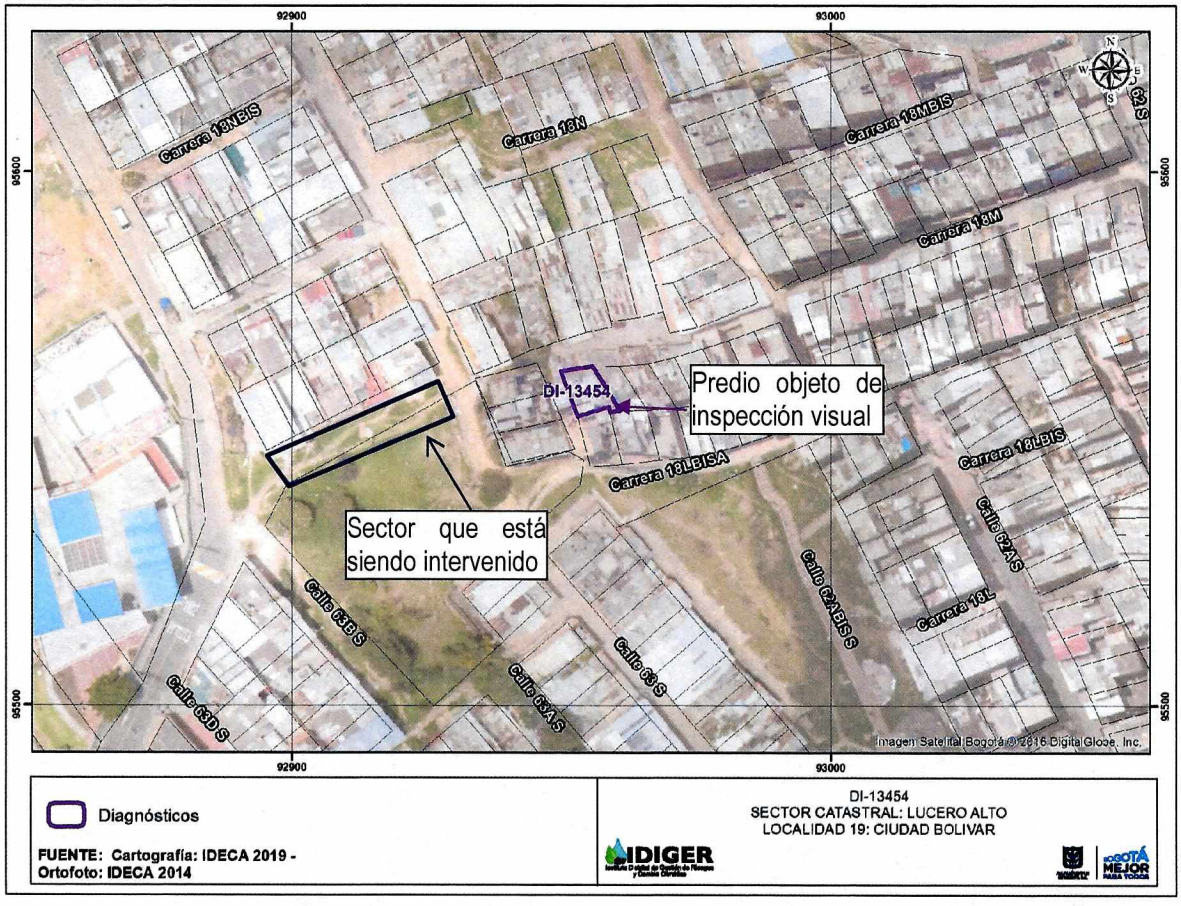


Imagen 1. Vivienda inspeccionadas Carrera 18 M No 62A 44 Sur en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 31 de mayo del 2019, personal del IDIGER, realizó visita al predio de la Carrera 18 M No 62A 44 Su, en el barrio Altos de Jalisco de la localidad Ciudad Bolívar, en compañía de la señora Miriam Villarraga quien es la responsable del predio. Se encontró un sector consolidado, de pendiente media, en el que se identifican viviendas entre uno (1) y dos (2) niveles, las vías principales están en buen estado y las secundarias en mal estado. (Fotografía 1)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte media de una ladera, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno, por lo cual el acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales y escaleras, sin medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

Para el emplazamiento de la vivienda de la Carrera 18 M No 62A 44 Sur, se implementó un talud de corte sobre el costado occidental cubierto por pastos, con una longitud aproximada de 4 metros y entre 3 y 4 metros de altura, y donde no se evidencia obras para el manejo de agua superficial y subsuperficial. (Fotografía 2)

La vivienda de inspección visual corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada en el costado occidental y con sistema prefabricado en el costado oriental, con cubierta en fibrocemento. Aproximadamente el 30% del costado occidental de la vivienda está soportado por un muro en piedra pegada y el 70% posiblemente sobre el suelo natural en donde no se evidenció inestabilidad en el terreno a pesar de no contar con adecuadas medidas de contención. (Fotografías 3-5)

En la inspección realizada en el interior de la vivienda no se identificaron daños en los elementos estructurales y no estructurales.

Se observa durante la inspección visual que la Carrera 18 M, entre la Calle 63B y la 63 Sur, está siendo intervenida y posiblemente se dará continuidad hasta alcanzar la casa de la señora Villarraga, situación que con base a la inspección no es posible confirmar. (Fotografía 6)

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Carencia de medidas de protección de los taludes de corte

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2 Vista del sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual

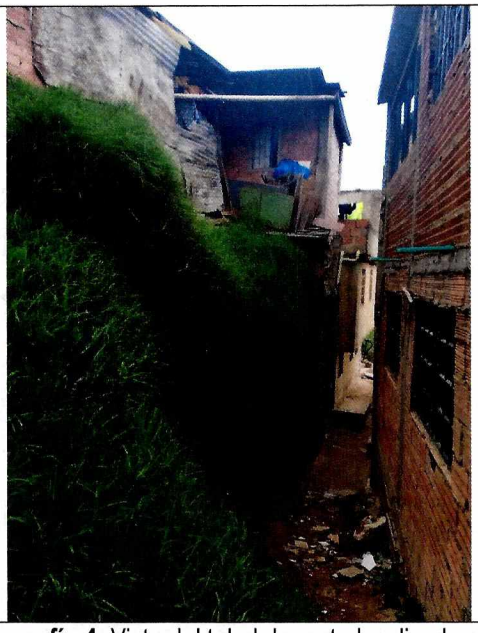
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

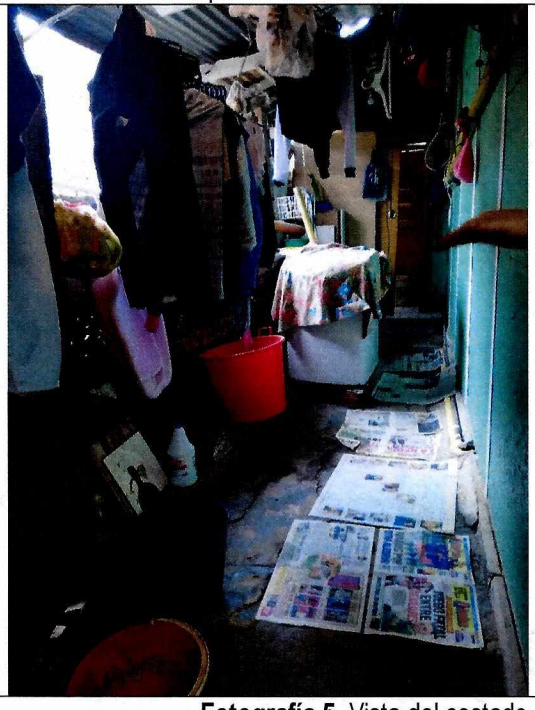
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

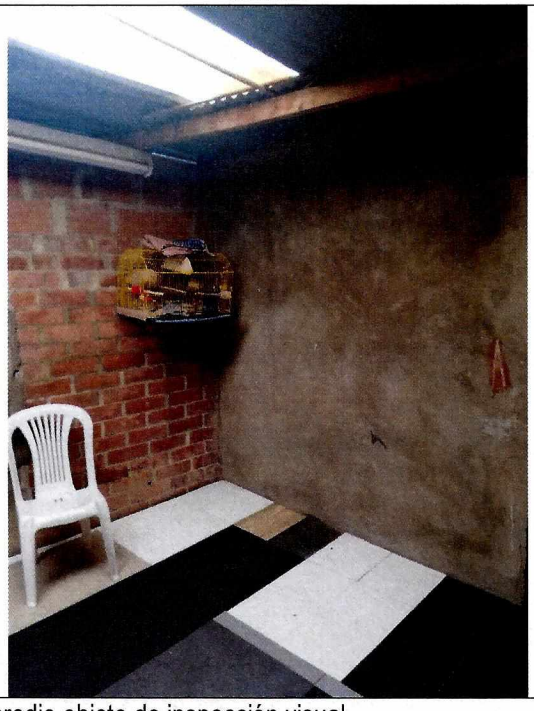


Fotografía 3. Vista frontal de la vivienda objeto de inspección visual



Fotografía 4. Vista del talud de corte localizado en el costado



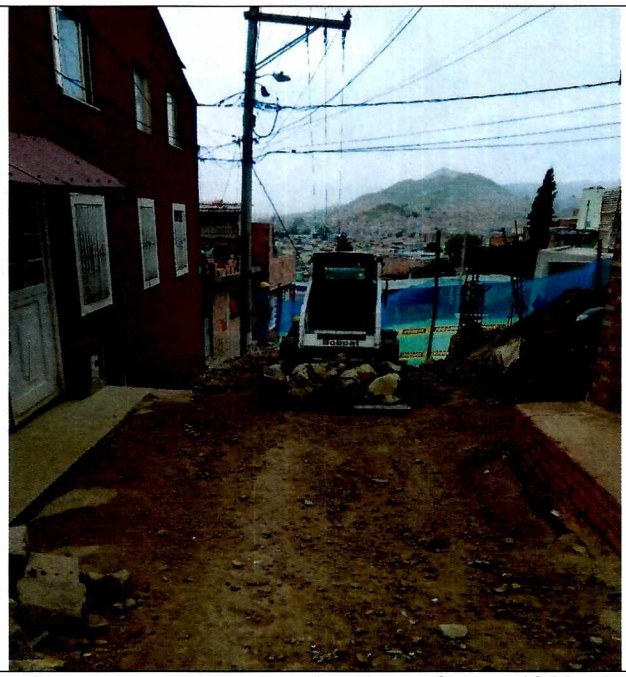


Fotografía 5. Vista del costado oriental del predio objeto de inspección visual

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Vista de las obras que se están realizando sobre la Carrera 18 M entre la Calle 63B y la 63 sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18M No 62A 44 Sur	Miriam Villarraga	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no implementarse las obras de contención en el talud de corte localizado del predio de la Carrera 18M No 62A 44 Sur, podría generarse desprendimientos de material que conforma el talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada del predio Carrera 18M No 62A 44 Sur, del barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 24 de julio del 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda localizada en la Carrera 18 M No 62A-44 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que se puedan presentar daños de consideración ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual

- La estabilidad del talud de corte ubicado al costado oriental del predio de la Carrera 18M No 62A 44 Sur, en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ya que no hay evidencia de daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio ubicado en la Carrera 18M No 62A 44 Sur, en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas adecuadas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud del corte localizado en el costado oriental del predio.

Teniendo en cuenta que las intervenciones posiblemente alcancen el tramo sobre Carrea 18 M entre la calle 62B y Calle 63, sector donde se ubica la vivienda de la señora Villarraga, se recomienda:

- Al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como responsable de la obra que se desarrollara sobre Carrera 18 M entre la Calle 63B y la 63 sur en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, tener en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como responsable de la obra que se desarrollará sobre Carrera 18 M entre la Calle 63B y la 63 sur en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."
- Al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como responsable de la obra que se desarrollará sobre Carrera 18 M entre la Calle 63B y la 63 sur en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de la obra. Tales como, daños que se pueden ocasionar por las vibraciones que se generan durante el proceso de construcción o por el transito del trafico actual y proyectado para el futuro funcionamiento de la vía.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE R PARA TODOS